

Acta Sesión Ordinaria N° 5524 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez Vargas, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 18 de diciembre de 2018, presidida por el señor Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde, Juan Diego Trejos Solórzano y Zulema Vargas Picado.

POR EL SECTOR LABORAL: María Elena Rodríguez Samuels, Edgar Morales Quesada, Dennis Cabezas Badilla y Albania Céspedes Soto.

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Frank Cerdas Núñez y Rodrigo Antonio Grijalba Mata.

DIRECTORES AUSENTES: Por el Sector Estatal: Gilda Odette González Picado y por el Sector Patronal Marco Durante Calvo, Martín Calderón Chaves, con la debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez

1. Asuntos de la Presidencia

Análisis Reglón Ocupacional de Servicio Doméstico

2. Asuntos de la Secretaría

Lista de salarios mínimos y publicación del decreto N°41434-MTSS Gaceta N°235 del Martes 18 de diciembre 2018

Correo de María Picado Ovares, Coordinadora a.i. Área de Gestión de Políticas públicas INAMU

Oficio suscrito por la Gestión N° daj-dae-1338-18 Pronunciamento DAJ-AER-OF-75-2018 Y Gestión N° daj-dae-1338-18 Pronunciamento DAJ-AER-OF-373-2018, suscritos por Lic. Fernando Vega Montero, Ana Lucía Cordero Ramírez y Adriana Benavides Víquez, funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS.

3. Asuntos de los señores Directores/as

Se aprueba Orden del día

ARTÍCULO PRIMERO:

Asuntos de la Presidencia:

Punto N° 1:

Análisis Reglón Ocupacional de Servicio Doméstico

El señor Presidente Luis Guillermo Fernández Valverde, da inicio con la presentación de los siguientes datos que fueron elaborados como base para dar inicio a la fase final y continuación del proceso de revisión salarial del Servicio Doméstico, que permita cerrar la brecha existente con el salario mínimo de protección de un trabajador no calificado, definido en el decreto de salarios mínimos, presentando los siguientes escenarios a largo y mediano plazo:

Proyección Real de Equiparación a 5 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado							
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024
		Salario al 2019	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		10,18%	10,18%	10,18%	10,18%	10,18%
	Ajuste total		14,59%	12,39%	13,71%	11,94%	12,39%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23
	Servicio Doméstico	190.377,39	218.151,21	245.169,65	278.775,96	312.074,25	350.725,23

Proyección Real de Equiparación a 6 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado								
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024	2025
		Salario al 2019	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento	Aumento
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%	2,40%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		8,42%	8,42%	8,42%	8,42%	8,42%	8,42%
	Ajuste total		12,75%	10,58%	11,88%	10,15%	10,58%	11,02%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64
	Servicio Doméstico	190.377,39	214.654,24	237.372,50	265.583,36	292.540,05	323.501,47	359.142,64

Proyección Real de Equiparación a 7 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado									
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
		Salario al 2019	Aumento						
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,40%	2,80%	2,80%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		7,17%	7,17%	7,17%	7,17%	7,17%	7,17%	7,17%
	Ajuste total		11,46%	9,31%	10,60%	8,89%	9,31%	9,74%	10,17%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64	369.198,63
	Servicio Doméstico	190.377,39	212.190,78	231.955,39	256.544,06	279.340,21	305.359,49	335.111,38	369.198,63

Proyección Real de Equiparación a 8 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado										
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
		Salario al 2019	Aumento							
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%	2,40%	2,80%	2,80%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%	6,25%
	Ajuste total		10,50%	8,37%	9,65%	7,95%	8,37%	8,80%	9,22%	9,22%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64	369.198,63	379.536,19
	Servicio Doméstico	190.377,39	210.361,75	227.973,84	249.967,06	269.832,69	292.423,86	318.149,20	347.489,76	379.536,19

Proyección Real de Equiparación a 9 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado											
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
		Salario al 2019	Aumento								
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%	2,40%	2,80%	2,80%	2,80%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		5,53%	5,53%	5,53%	5,53%	5,53%	5,53%	5,53%	5,53%	5,53%
	Ajuste total		9,76%	7,65%	8,91%	7,22%	7,65%	8,07%	8,49%	8,49%	8,49%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64	369.198,63	379.536,19	390.163,21
	Servicio Doméstico	190.377,39	208.950,09	224.924,40	244.968,42	262.662,24	282.742,87	305.552,23	331.491,51	359.632,85	390.163,21

Proyección Real de Equiparación a 10 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado												
Aumento	Categoría		2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
		Salario al 2019	Aumento									
	Ajuste a Inicio de Año		4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%	2,40%	2,80%	2,80%	2,80%	1,80%
	Porcentaje Adicional Aumento SD		4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%	4,97%
	Ajuste total		9,17%	7,07%	8,33%	6,65%	7,07%	7,49%	7,91%	7,91%	7,91%	6,86%
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64	369.198,63	379.536,19	390.163,21	397.186,15
	Servicio Doméstico	190.377,39	207.827,57	222.514,23	241.041,57	257.063,32	275.229,35	295.834,72	319.224,87	344.464,36	371.699,40	397.186,15

Proyección Real de Equiparación a 12 Años entre Servicio Doméstico y el Trabajador No Calificado													
Aumento	Categoría	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
	Salario al 2019	Aumento											
	Ajuste a Inicio de Año	4,00%	2,00%	3,20%	1,60%	2,00%	2,40%	2,80%	2,80%	2,80%	0,80%	5,80%	
	Porcentaje Adicional Aumento SD	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	4,12%	
	Ajuste total	8,29%	6,21%	7,45%	5,79%	6,21%	6,62%	7,04%	7,04%	7,04%	4,96%	10,16%	
	TNC	309.143,36	321.509,10	327.939,28	338.433,33	343.848,27	350.725,23	359.142,64	369.198,63	379.536,19	390.163,21	393.284,51	416.095,02
	Servicio Doméstico	190.377,39	206.155,10	218.947,33	235.269,01	248.887,91	264.331,77	281.834,85	301.670,74	322.902,70	345.629,00	362.757,24	399.619,93

Los señores Directores/as una vez vistas las propuestas, inician el dialogo social entre los sectores, destacando algunas diferencias en cuanto a los plazos, consideraciones de salario en especie, audiencia pendiente para el Sector Estatal, realizar otros proyecciones o escenarios, tomando un 32% de salario en especie como casos hipotético y considerando que es el porcentaje promedio que está reconociendo el mercado laboral. Que el Consejo Nacional de Salarios, recibió en audiencia pública al Sector Estatal, según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria N° 5514 del 24 de octubre del 2018, el que estableció una propuesta integral, de un incremento salarial de 2,96%, a todos los puestos contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos y otorgar un incremento adicional de un 0.54%, al puesto de Servicio Doméstico, para un incremento total para este último de 3,50%, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019.

, para determinar la brecha, posibilidad de presentar proyecto para modificar el código de trabajo, en cuanto a reconocimiento del 50% salario en especie para servicio doméstico, entre otros aspectos en que difieren los sectores respecto a este Tema.

Asimismo, convienen en corregir los datos de los escenarios, tomando el salario mínimo a partir del 2019, pero además se debe decidir en primer orden, a cual salario mínimo del decreto se debe igualar el puesto de servicio doméstico; por lo tanto el tema continuará en agenda para el 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Asuntos de la Secretaría:

Punto N° 1:

Publicación del Decreto y Lista de Salarios Mínimos

La señora Isela Hernández Rodríguez, procede a informar y presentar el Decreto de Salarios Mínimos N°41434-MTSS, publicado en Gaceta N°235 martes 18 de diciembre 2018, que rige a partir de enero 2019.

Asimismo, comparte y propone la lista actualizada para el 2019, señala la señora Hernández que considerando la consulta reiterada de algunos puestos, se han realizado los siguientes cambios para la lista 2019, mismos que fueron compartidos por correo electrónico de previo, a cada director:

Inclusiones Lista 2019

Nombre de puesto	Clasificación
Tatuador	TOC
Animador de eventos	TOC
Acompañante en buseta escolar	TONC
Barbero	TOC
Barista	TOC

Y excluir de la lista de salarios mínimos por ocupación para 2019, los siguientes puestos que no son de mucha consulta:

Nombre del puesto en lista 2018	Clasificación
Boletero	TONC
Dependiente de café Internet	TOSC
Inspector de cámaras	TOE

Los Directores comentan al respecto, y convienen en aprobar la lista de salarios mínimos, con las modificaciones realizadas, tomando en cuenta que la lista es un instrumento que facilita la consulta a los usuarios.

Punto N° 2:

La señora Isela Hernández Rodríguez, procede a informar que ha recibido los Oficios Gestión N° daj-dae-1338-18, pronunciamiento DAJ-AER-OF-75-2018 y pronunciamiento DAJ-AER-OFP-373-2018, suscritos por Lic. Fernando Vega Montero, Ana Lucía Cordero Ramírez y Adriana Benavides Viquez, funcionarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos del MTSS.

Dichos oficios refieren al artículo 7 del Decreto de Salarios Mínimos, sobre las formas de pago en términos generales proponen que este consejo realice una revisión de dicho artículo, que en apariencia no armoniza con el Código de Trabajo.

Los Directores/as consideran que este tema es complejo y de amplia discusión, por lo que convienen en dejar el tema para inicio del año 2019, y compartir por correo electrónico los citados oficios para que cada sector de una lectura previo.

Punto N° 3:

La señora Isela Hernández Rodríguez, informa que ha compartido con los directores, correo enviado por la señora María Picado Ovares, Coordinadora a.i. Área de Gestión de Políticas públicas INAMU, que señala textualmente "...que ha recibido oficio CNS-86-2018 entiende perfectamente. Como les informé anteriormente, el INAMU ha iniciado el trabajo con la OIT para poder hacer un planteamiento robusto al respecto. Apenas contemos con ese documento se los estaremos haciendo llegar para que puedan tenerlos como insumos de consulta"

Los Directores/as se dan por informados, sin comentarios al respecto.

ARTÍCULO CUARTO:

Asuntos señores Directores/as:

Los señores Directores/as se brindan un cordial saludo de Navidad y Fiestas de fin de año, externando los mejores deseos y bendiciones para el año que iniciará; asimismo convienen en iniciar las sesiones el lunes 7 de enero, 2019 considerando las vacaciones colectivas que ofrece el Gobierno a todos los funcionarios.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos.

Luis Guillermo Fernández Valverde
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA